



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con respuestas por parte de la cámara de comercio y de las entidades bancarias a la medida de embargo. Queda para proveer. Buga Valle, junio 01 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00302-00

DEMANDANTE: NG EMPORIUM HOME SAS. NIT. No. 901.079.771-9

DEMANDADA: MAYRA ALEJANDRA MEJIA

JARAMILLO/CC.1.115.092.897

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1330

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las respuestas allegadas al correo institucional del Despacho, por parte de la Cámara de Comercio de esta municipalidad, mediante la cual informan que ha quedado inscrita la medida solicitada, se insta a la parte actora para que allegue certificado de cámara de comercio completo para proceder con el secuestro en bloque sobre el establecimiento de comercio embargado.

Las entidades bancarias Banco de BBVA, Banco W S.A, Crediservir, Banco Colpatria, Pichincha, Falabella, Santander, GNB Sudameris, Itaú CorpBanca, Popular, manifiestan que la demandada Mayra Alejandra Mejía Jaramillo No posee vínculos comerciales con dichas instituciones, con relación a Banco Davivienda posee una cuenta con límite de inembargabilidad, y en Bancoomeva, posee cuenta de ahorro sin fondos, se anexan al expediente, para los fines pertinentes.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1.- ANEXAR la respuesta por parte de la Cámara de Comercio de Buga, mediante el cual informan que ha quedado inscrita la medida solicitada, Se INSTA a la parte actora para que allegue certificado de Cámara de Comercio completo para proceder con el secuestro en bloque sobre el establecimiento de comercio embargado.

2.- ANEXAR y Poner en conocimiento las respuestas allegadas al correo institucional del Despacho, por parte de las entidades Banco de BBVA, Banco W S.A, Crediservir, Banco Colpatria, Pichincha, Falabella, Santander, GNB Sudameris, Itaú CorpBanca, Popular, manifiestan que la demandada Mayra Alejandra Mejía Jaramillo No posee vínculos comerciales con dichas instituciones, con relación a Banco Davivienda posee una cuenta con límite de inembargabilidad,



Rad. 76-111-40-03-001-2022-00302-00

y en Bancoomeva, posee cuenta de ahorro sin fondos, se anexan al expediente, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE JUNIO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 087.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361650af79e863429deb3db998500989fa8f129028257e14796f752fed9a33c3**

Documento generado en 21/06/2023 09:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>